

Rad.680013110004-2021-00473-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDRE ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta el escrito presentado por la Dra. Martha Isabel Acevedo Betancurt, apoderada de la demandada MARIA ALEJANDRA GARCIA URIBE, como recurso de apelación con los reparos concretos que le hace a la decisión y sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior, de conformidad con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 321 y 323 del CGP., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, interpuesto por la demandada MARIA ALEJANDRA GARCIA URIBE a través de apoderado judicial contra la sentencia No. 155 del 13 de septiembre de 2022. Remitir copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0108** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 de SEPTIEMBRE de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia